

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCA PÚBLICAMENTE Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES DE ASESORÍAS DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE CANARIAS.

Examinada la propuesta del Servicio de Innovación Educativa referente a la provisión de plazas vacantes en las asesorías de Centros del Profesorado de Canarias (en adelante CEP), y de acuerdo con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE nº 106, de 4 de mayo), actualizada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, presta especial atención a la formación permanente del profesorado, enunciando programas y actividades específicas que contribuyan a la necesaria actualización que demanda el profesorado, con el fin de que el ejercicio de su actividad pueda responder adecuadamente a la evolución de las necesidades de una función tan compleja y dinámica como es la docente y educativa.



Segundo.- La formación permanente, entendida como el conjunto de actuaciones dirigidas al profesorado no universitario que promueven la actualización y mejora continua de su cualificación profesional para el ejercicio de la docencia y para el desempeño de puestos de gobierno, de coordinación didáctica y de participación en el control y gestión de los centros, constituye un derecho y una obligación del profesorado, tal como se recoge en la Ley Canaria de Educación no Universitaria.

En la Comunidad Autónoma de Canarias, esta formación se articula a través de la Red de CEP distribuida a lo largo del archipiélago, teniendo presencia en todas las islas.

Tercero.- Los equipos pedagógicos de los CEP han asumido, en una sociedad cambiante, la misión de promover la innovación y facilitar la actualización, acompañando a los centros educativos en su constitución como organizaciones en las que las comunidades educativas aprenden en el ejercicio de sus competencias profesionales y/o personales, atendiendo a todos los ámbitos de acción: pedagógico, organizativo, formativo y de participación.

Así, los CEP se han convertido en referentes para la continua adaptación de la escuela a los cambios de la sociedad a la que sirve, a través de la innovación, de la investigación y de la experimentación, promoviendo el desarrollo de prácticas para el cambio hacia una escuela inclusiva, que responda al enfoque competencial de la enseñanza, que integre el aprendizaje de valores y que adopte todas las medidas necesarias para garantizar la participación y la continuidad del alumnado.

Cuarto.- Teniendo en cuenta las competencias asociadas al perfil profesional de las asesorías, que emanan de los nuevos enfoques de la labor de asesoramiento, procede abrir un procedimiento de provisión de plazas vacantes en los CEP para el curso 2019-2020.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 21/03/2019 - 12:31:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 825 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 22/03/2019 08:21:32	Fecha: 22/03/2019 - 08:21:32
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Ai8OUmogQ_bm1AWaAVxG0K5xFunw-cCA	
 	
El presente documento ha sido descargado el 22/03/2019 - 10:32:54	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCA PÚBLICAMENTE Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES DE ASESORÍAS DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE CANARIAS.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- La Orden de 10 de mayo de 2010, por la que se establecen las normas aplicables para la provisión de puestos de trabajo vacantes con carácter provisional, por parte del personal funcionario de carrera, funcionario en prácticas y laboral fijo docente no universitario, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC nº 94, de 14 de mayo).

Segundo.- El artículo 20 del Decreto 82/1994, de 13 de mayo, por el que se regulan la creación, organización y funcionamiento de los CEP (BOC nº 65, de 27 de mayo), modificado por el Decreto 80/1998, de 28 de mayo, por el que se modifican determinados preceptos del Decreto 82/1994, de 13 de mayo, que regula la creación, organización y funcionamiento de los CEP (BOC nº 69, de 5 de junio) establece la selección de las personas miembros de los equipos pedagógicos de los CEP vía convocatoria pública por concurso de méritos, en régimen de comisión de servicios según la propuesta del Servicio de Innovación Educativa dependiente de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa.

Tercero.- La Orden de 22 de diciembre de 2010, por la que se actualiza la organización y funcionamiento de los CEP de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 33, de 15 de febrero de 2011), y que establece, en su artículo 12, los requisitos que debe cumplir el profesorado que opte a las plazas de asesoría.

En el ejercicio de las atribuciones previstas en el artículo 12.2 del Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias (BOC nº 203, de 19 de octubre).

RESUELVO:

Primero. Realizar la convocatoria pública y establecer el calendario para la provisión de las plazas vacantes de asesores y asesoras de formación de los CEP dependientes de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno Autónomo de Canarias que se detallan en el Anexo I de esta Resolución y que responden, de manera general, a los siguientes perfiles:

CUERPO	PERFILES
PRIMARIA	TIC
	Convivencia-Igualdad
	Competencia Comunicativa
	Lenguas Extranjeras
	Generalista

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 21/03/2019 - 12:31:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 825 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 22/03/2019 08:21:32	Fecha: 22/03/2019 - 08:21:32
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Ai8OUmogQ_bmlAWaAVxG0K5xFunw-cCA</p>	
El presente documento ha sido descargado el 22/03/2019 - 10:32:54	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCA PÚBLICAMENTE Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES DE ASESORÍAS DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE CANARIAS.

CUERPO	PERFILES
SECUNDARIA	TIC
	Convivencia-Igualdad
	Competencia Comunicativa
	Lenguas Extranjeras.
	Generalista Ámbito Socio-Lingüístico
	Generalista Ámbito Científico Tecnológico

Independientemente del perfil de la plaza, el asesoramiento a los centros educativos del ámbito del CEP podrá realizarse en temáticas generales y en cualquier etapa educativa y nivel. La Dirección del CEP distribuirá las tareas y responsabilidades de la asesoría, en función de las necesidades de los centros del ámbito y la composición del equipo pedagógico.

Segundo. Participantes y requisitos de las personas candidatas.

- a) Podrán participar en la convocatoria los funcionarios y funcionarias docentes de carrera dependientes de la Consejería de Educación y Universidades destinados en la Comunidad Autónoma de Canarias que cumplan el requisito recogido en el punto 4 del artículo 12 de la Orden de 22 de diciembre de 2010, por la que se actualiza la organización y funcionamiento de los CEP de la Comunidad Autónoma de Canarias, que hace referencia a los años de experiencia docente directa, que ha de ser de un mínimo de cinco años a fecha de 1 de septiembre de 2019.
- b) El profesorado que en la fecha de publicación de esta Resolución se encuentre formando parte de algún Equipo Pedagógico de los CEP y haya sido designado por la Administración, para cubrir la vacante de manera excepcional según los casos recogidos en el artículo 12.6 de la Orden citada anteriormente, podrá participar en la presente convocatoria para optar a plaza, siempre y cuando no lleve, a 1 de septiembre de 2019, cinco cursos o más en régimen de comisión de servicios.
- c) En caso de haber ocupado previamente alguna plaza de asesoría o de dirección en CEP obtenida mediante convocatoria pública, haber ejercido posteriormente docencia directa en un centro educativo público al menos durante dos cursos escolares a fecha de 1 de septiembre de 2019.
- d) Si se hubiera desempeñado con anterioridad la labor de asesoría en algún Centro del Profesorado, haber superado la correspondiente evaluación de acuerdo con lo establecido en la convocatoria correspondiente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 21/03/2019 - 12:31:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 825 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 22/03/2019 08:21:32	Fecha: 22/03/2019 - 08:21:32
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Ai8OUmogQ_bmlAWaAVxG0K5xFunw-cCA	
El presente documento ha sido descargado el 22/03/2019 - 10:32:54	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCA PÚBLICAMENTE Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES DE ASESORÍAS DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE CANARIAS.

e) Para las plazas catalogadas como Primaria, pertenecer al Cuerpo de Maestros y acreditar documentalmente formación, conocimiento y experiencia en el desarrollo de acciones, proyectos, programas y tareas en el perfil al que se opta.

f) Para las plazas catalogadas como Primaria Lenguas Extranjeras, pertenecer al Cuerpo de Maestros y tener la especialización en una de las primeras lenguas extranjeras de las que se imparten en los centros del ámbito del CEP o acreditar su dominio con un nivel B2 o superior.

g) Para las plazas catalogadas como Secundaria pertenecer a alguno de los siguientes cuerpos:

- Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria
- Cuerpo de Profesorado de Enseñanza Secundaria
- Cuerpo de Catedráticos de Artes plásticas y Diseño
- Cuerpo de Profesorado de Artes Plásticas y Diseño
- Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas
- Cuerpo de Profesorado de Escuelas Oficiales de Idiomas
- Cuerpo de Profesorado Técnico de Formación Profesional

Y acreditar documentalmente formación, conocimiento y experiencia en el desarrollo de acciones, proyectos, programas y tareas en el perfil al que se opta. Además, para aquellas que expresamente se indiquen, ser titular de la especialidad de alguna de las áreas que conformen el ámbito de la plaza a la que se concursa.

h) Para las plazas catalogadas como Secundaria Lenguas Extranjeras pertenecer a alguno de los siguientes cuerpos por una de las especialidades de una de las primeras lenguas extranjeras de las que se imparten en los centros del ámbito del CEP o acreditar su dominio con un nivel B2 o superior:

- Cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria
- Cuerpo de Profesorado de Enseñanza Secundaria
- Cuerpo de Catedráticos de Artes plásticas y Diseño
- Cuerpo de Profesorado de Artes Plásticas y Diseño

- Cuerpo de Catedráticos de Escuelas Oficiales de Idiomas
- Cuerpo de Profesorado de Escuelas Oficiales de Idiomas
- Cuerpo de Profesorado Técnico de Formación Profesional

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 21/03/2019 - 12:31:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 825 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 22/03/2019 08:21:32	Fecha: 22/03/2019 - 08:21:32
<p>En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Ai8OUmogQ_bmlAWaAVxG0K5xFunw-cCA</p>	
El presente documento ha sido descargado el 22/03/2019 - 10:32:54	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCA PÚBLICAMENTE Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES DE ASESORÍAS DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE CANARIAS.

Tercero. Solicitudes y documentación.

En consonancia con la Ley Canaria de Educación, que en su art. 14.h, hace referencia a la realización de trámites de manera electrónica, las personas aspirantes a las plazas ofertadas en la presente convocatoria deberán cumplimentar su solicitud de participación de manera telemática a través de la página web de la Consejería de Educación y Universidades, en el enlace que se facilita a continuación.

www.gobiernodecanarias.org/educacion/5/DGOIE/WebDGOIE/scripts/PLASESORIAS/INICIO.asp

Una vez que se ha finalizado la inscripción se recibe un mensaje en pantalla a través del cual se informa de que el proceso se ha culminado con éxito. Para resolver cualquier incidencia relacionada con el aplicativo informático deben contactar con los números de teléfono 928-455-492; 928-455-453.

Las personas participantes aceptan al presentar la solicitud telemática el tratamiento de los datos según las condiciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida al Servicio de Innovación Educativa o al correo electrónico sie.ceu@gobiernodecanarias.org, en virtud del ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de acuerdo con la Orden de 24 de febrero de 2006, por la que se aprueban los modelos de solicitud para ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación de los datos de carácter personal contenidos en ficheros de la titularidad de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias (BOC n.º 44, de 3 de marzo).

Los funcionarios y funcionarias docentes que deseen participar en la convocatoria deberán adjuntar a la solicitud los siguientes documentos en pdf:

1. Proyecto que incluya aspectos **generales de asesoramiento** en el diseño de la programación y sus situaciones de aprendizaje, el uso de diversas metodologías, la evaluación... , y **aspectos específicos** en la temática del perfil de la plaza a la que se opta , según modelo que figura como Anexo II de esta Resolución. Dicho proyecto no debe ocupar más de 8 páginas incluida la portada. La tipografía ha de ser Times New Roman, el tamaño de la misma 11 y el espacio interlineado sencillo.
2. Documento acreditativo por cada uno de los méritos que no se recojan en el portafolio de formación individual de la Consejería de Educación y Universidades, tomando como referencia el Anexo III de esta Resolución (un archivo pdf por cada mérito).

Se podrá optar hasta un máximo de dos plazas que deberán ser solicitadas por orden de preferencia.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará a partir de la publicación de la presente resolución en la web de la Consejería de Educación y Universidades y finalizará el día 10 de abril.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 21/03/2019 - 12:31:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 825 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 22/03/2019 08:21:32	Fecha: 22/03/2019 - 08:21:32
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Ai8OUmogQ_bm1AWaAVxG0K5xFunw-CCA	
El presente documento ha sido descargado el 22/03/2019 - 10:32:54	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCA PÚBLICAMENTE Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES DE ASESORÍAS DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE CANARIAS.

Quinto. Proceso de selección.

1. El proceso de selección de las personas que concurran a la presente convocatoria constará de las siguientes fases:

a) Baremación de la formación y los méritos: Realizada de acuerdo con el Anexo III de esta Resolución (máximo 40 puntos).

Esta fase será selectiva, siendo necesario obtener una puntuación mínima de diez puntos para pasar a la fase práctica.

b) Fase práctica que se desarrollará de acuerdo a las instrucciones del Servicio de Innovación Educativa y que constará de:

1. Entrevista ante la Comisión de Valoración, en la que se defenderá el proyecto de asesoramiento presentado y se responderá a preguntas generales de asesoramiento y/o específicas del perfil al que se opta. Esta entrevista tendrá una duración de 40 minutos, de los cuales se destinarán 20 a la defensa del proyecto. Tendrá lugar entre el 13 y el 17 de mayo.

La valoración de la fase práctica se realizará de acuerdo a las competencias descritas en el Anexo IV de esta Resolución (máximo 60 puntos).

2. La puntuación final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada fase, siendo necesario que la persona propuesta para su nombramiento como asesor o asesora de formación alcance una puntuación final no inferior a cincuenta puntos.
3. El Anexo V de la presente Resolución recoge el calendario del proceso desde la fecha de inicio, que se corresponde con la de apertura del aplicativo correspondiente para cumplimentar los datos que se soliciten, subir el proyecto y los documentos necesarios por parte de las personas aspirantes, hasta la elevación de la propuesta a la Directora de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa de la persona o personas seleccionadas para cubrir la plaza o plazas vacantes de asesorías, realizada por las Comisiones de Valoración.

Sexto. Comisión de Baremación y Asesoramiento.

Esta Comisión estará formada preferentemente por personal del Servicio de Innovación Educativa y su composición se determinará en función del número de solicitudes presentadas al proceso de selección.

Sus funciones son:

- Comprobar que las personas solicitantes reúnen los requisitos de participación en la convocatoria.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 21/03/2019 - 12:31:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 825 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 22/03/2019 08:21:32	Fecha: 22/03/2019 - 08:21:32
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Ai8OUmogQ_bmlAWaAVxG0K5xFunw-cCA	
El presente documento ha sido descargado el 22/03/2019 - 10:32:54	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCA PÚBLICAMENTE Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES DE ASESORÍAS DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE CANARIAS.

- Valorar la formación y los méritos de las personas aspirantes a las plazas convocadas, de acuerdo con el baremo que figura en el Anexo III de esta Resolución y dar traslado de los listados con las puntuaciones a las Comisiones de Valoración.

Dentro de la Comisión de Baremación y Asesoramiento se constituirá, si fuera preciso, una subcomisión permanente que resolverá las reclamaciones de las personas aspirantes, las dudas que planteen las Comisiones de Valoración a lo largo del procedimiento y elevará la propuesta definitiva de adjudicación de plazas.

Séptimo. Comisiones de Valoración.

Se constituirán tantas Comisiones de Valoración como CEP en los que se oferten plazas vacantes, que evaluarán la fase práctica de las personas aspirantes que hayan superado la fase de baremación atendiendo a las competencias adquiridas en la práctica profesional docente según indicadores del Anexo IV.

La Comisión de Valoración de cada CEP estará integrada por los siguientes miembros:

- La persona que ocupe la dirección del CEP, que presidirá la Comisión.
- El inspector o inspectora miembro del Consejo de Dirección, excepcionalmente la persona en quién la Inspección General de Educación, delegue.
- Una persona representante del Consejo de Dirección, elegida por sorteo entre sus miembros en sesión ordinaria o extraordinaria, excluyendo las personas representantes expuestas en los apartados a) y b).
- Dos miembros del Consejo General, elegidos en sesión ordinaria o extraordinaria del Consejo de Dirección, tras haber presentado candidatura según modelo Anexo XII. En caso de no haber candidaturas voluntarias, se efectuará un sorteo entre los miembros del Consejo General.
- La persona administradora o secretaria del Centro del Profesorado, que levantará acta, y que actuará con voz pero sin voto. En caso de optar a la plaza vacante, esta función recaerá en otro miembro del equipo pedagógico que no participe en el proceso de selección.

Su función es:

- Evaluar las competencias adquiridas en la práctica profesional docente de las personas aspirantes, de acuerdo a lo referido en el apartado cuarto de esta Resolución. Para ello se reunirán las veces que sea necesario, entre los días 13 y 17 de mayo, según lo establecido en el ANEXO V

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 21/03/2019 - 12:31:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 825 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 22/03/2019 08:21:32	Fecha: 22/03/2019 - 08:21:32
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Ai8OUmogQ_bmlAWaAVxG0K5xFunw-cCA	
El presente documento ha sido descargado el 22/03/2019 - 10:32:54	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCA PÚBLICAMENTE Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES DE ASESORÍAS DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE CANARIAS.

Octavo. Procedimiento de actuación de las Comisiones.

8.1 De la Comisión de Baremación y Asesoramiento:

1. Se constituirá el día 1 de abril y comprobará que las personas solicitantes reúnen los requisitos de participación en la convocatoria, determinando la aceptación o exclusión de las mismas. Asimismo realizará el sorteo para determinar la letra del primer apellido por el que se establecerá el orden de presentación de personas candidatas ante cada una de las Comisiones de Valoración.
2. En esta sesión se elaborará la relación de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, según el modelo del Anexo VI de esta Resolución, que se publicará en el tablón de anuncios y en la web de los CEP, estableciéndose un plazo de tres días hábiles para alegaciones, a partir del siguiente a la mencionada publicación, que se realizará telemáticamente en el siguiente enlace:

www.gobiernodecanarias.org/educacion/5/DGOIE/WebDGOIE/scripts/PLASESORIAS/INICIO.asp

3. En el periodo comprendido entre el 23 y el 25 de abril, se reunirá para la valoración de la formación y los méritos de las personas aspirantes, debiendo publicar al finalizar el proceso, en los tablones de anuncios y las web de los CEP, el listado provisional con la puntuación de cada aspirante a plazas de asesoría del mismo.
4. Una vez finalizado el plazo de alegaciones establecido, la Comisión publicará en el tablón de anuncios y en la web de los CEP:
 - La relación definitiva de personas admitidas y excluidas.
 - La relación provisional de las personas que hayan superado la primera fase (baremación de formación y méritos). A partir de esta publicación, se abre un plazo de reclamación al baremo hasta el 5 de mayo. Las reclamaciones se presentarán telemáticamente en el siguiente enlace:

www.gobiernodecanarias.org/educacion/5/DGOIE/WebDGOIE/scripts/PLASESORIAS/INICIO.asp

5. Transcurrido el plazo de reclamación a la baremación de la formación y los méritos, se publicará el listado definitivo de las personas que han superado la primera fase.
6. Una vez recibidos los listados definitivos de aspirantes propuestos de las Comisiones de Valoración (Anexo XI), elevar al Servicio de Innovación las adjudicaciones definitivas, teniendo en cuenta que las personas aspirantes a más de una plaza obtengan la solicitada en primer lugar.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 21/03/2019 - 12:31:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 825 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 22/03/2019 08:21:32	Fecha: 22/03/2019 - 08:21:32
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Ai8OUmogQ_bmlAWaAVxG0K5xFunw-cCA	
El presente documento ha sido descargado el 22/03/2019 - 10:32:54	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCA PÚBLICAMENTE Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES DE ASESORÍAS DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE CANARIAS.

8.2 De las Comisiones de Valoración:

1. Se constituirán entre el 7 y el 10 de mayo, una vez publicada la lista definitiva de personas que superan la 1ª fase. En esta sesión se establecerá el calendario de comparecencia de las personas aspirantes que tendrá lugar entre el 13 y el 17 de mayo, debiendo publicarse en el tablón de anuncios y la web de los CEP. Para ello, se tendrá en cuenta la letra resultante del sorteo celebrado por la Comisión de Baremación.
2. El orden de prioridad para la adjudicación de las plazas será el de la mayor puntuación obtenida en la suma de las valoraciones de ambas fases. En caso de empate en la puntuación final entre dos o más solicitantes, se adjudicará la plaza al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la primera fase del proceso de selección; de persistir el empate, se adjudicará al aspirante con más antigüedad en la función pública docente.
3. Las comisiones podrán declarar desiertas aquellas plazas ofertadas para las que no haya habido solicitudes o cuando las personas aspirantes no hayan obtenido la puntuación mínima que se establece en el resuelto cuarto apartado 2.
4. En el caso de que un aspirante se presente a más de un CEP deberá aparecer puntuado en los Anexos X y XI de los CEP a los que opta a plaza.
5. Finalizadas todas las fases del proceso de selección (fase de baremación y fase práctica), cada Comisión de Valoración elaborará y hará público en el tablón de anuncios y en la página web de los CEP correspondientes el listado provisional con la puntuación que resulte de la valoración global de las personas participantes, según el modelo que figura como Anexo X en esta Resolución. Este listado deberá publicarse el 21 de mayo.
6. Contra las puntuaciones provisionales se podrán presentar reclamaciones, de acuerdo con el procedimiento establecido en el punto noveno de esta Resolución.
7. Una vez resueltas las reclamaciones a la fase práctica, se publicará el listado definitivo Anexo XI y se dará traslado del mismo, junto con la documentación completa correspondiente a cada solicitud, a la Comisión de Baremación y Asesoramiento.

Noveno. Reclamaciones.

1. Existirá un plazo de tres días hábiles para reclamaciones a la puntuación otorgada por la Comisión de Baremación y Asesoramiento a la formación y los méritos, a partir del día siguiente a la publicación en la web de la Consejería de Educación y Universidades del Anexo VIII. Las reclamaciones se harán telemáticamente en el siguiente enlace:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 21/03/2019 - 12:31:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 825 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 22/03/2019 08:21:32	Fecha: 22/03/2019 - 08:21:32
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Ai8OUmogQ_bmlAWaAVxG0K5xFunw-cCA	
El presente documento ha sido descargado el 22/03/2019 - 10:32:54	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCA PÚBLICAMENTE Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES DE ASESORÍAS DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE CANARIAS.

www.gobiernodecanarias.org/educacion/5/DGOIE/WebDGOIE/scripts/PLASESORIAS/INICIO.asp

2. Asimismo, existirá un plazo para la presentación de reclamaciones comprendido entre el 22 y el 24 de mayo a las 13:00 horas, en el que las personas participantes en la convocatoria podrán presentar, si lo estiman necesario, reclamaciones a la puntuación otorgada por la Comisión de Valoración a la fase práctica.

Dichas reclamaciones deberán ir dirigidas a la Comisión de Valoración, **únicamente** vía registro de entrada en el CEP al que se opta a la plaza.

Décimo. Nombramientos.

1. A la vista de la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Baremación y Asesoramiento, la persona titular de la Agencia Canaria de Calidad Universitaria y Evaluación Educativa la elevará a la Dirección General de Personal para que proceda al nombramiento como asesores y asesoras en el Centro del Profesorado que, como resultado de dicha adjudicación, corresponda. Dicho nombramiento tendrá efectos económicos y administrativos a partir de la fecha: 1 de septiembre de 2019.
2. La comisión de servicios se concederá para los cursos 2019/2020 y 2020/2021 pudiendo ser prorrogada durante tres cursos más, tras haber superado una evaluación del trabajo realizado.
3. A tal efecto, antes de finalizar el segundo curso de permanencia en el CEP, se constituirá una Comisión Evaluadora en cada Centro, propuesta por el Servicio de Innovación Educativa.
4. La Administración Educativa establecerá el procedimiento de evaluación de las asesorías en función de la normativa vigente. De la misma forma, la prórroga de las comisiones de servicios quedará igualmente condicionada, en todo caso, a las necesidades educativas y a las características de cada CEP.

Undécimo. Interpretación de la presente Resolución.

Corresponde a la Dirección General de Personal resolver cualquier duda o reclamación planteada acerca de la interpretación de la presente Resolución, así como la modificación de los plazos fijados en la misma, en caso necesario.

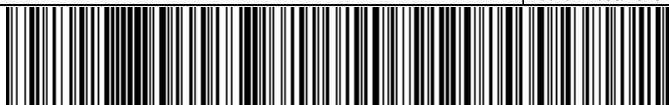

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 21/03/2019 - 12:31:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 825 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 22/03/2019 08:21:32	Fecha: 22/03/2019 - 08:21:32
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Ai8OUmogQ_bmlAWaAVxG0K5xFunw-cCA	
El presente documento ha sido descargado el 22/03/2019 - 10:32:54	



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL POR LA QUE SE CONVOCA PÚBLICAMENTE Y SE ESTABLECE EL CALENDARIO DE PROVISIÓN DE PLAZAS VACANTES DE ASESORÍAS DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE CANARIAS.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo que corresponda en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, significándole que en caso de interponer recurso potestativo de reposición, no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo en el plazo de un mes a contar desde que hubiera sido interpuesto el citado recurso. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN RAFAEL BAILON CASANOVA - DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL	Fecha: 21/03/2019 - 12:31:08
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 825 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 289 - Fecha: 22/03/2019 08:21:32	Fecha: 22/03/2019 - 08:21:32
En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0Ai8OUmogQ_bmlAWaAVxG0K5xFunw-cCA	 
El presente documento ha sido descargado el 22/03/2019 - 10:32:54	